

IEEH/CG/071/2018

ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DEBATES AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE MODIFICAN FECHA Y HORARIOS AL CALENDARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE DEBATES ENTRE LAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.

ANTECEDENTES

1. Con fecha primero de enero de dos mil quince, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Hidalgo, contenido en el decreto número trescientos catorce de fecha diez de diciembre del año dos mil catorce y publicado en alcance al Periódico Oficial del Estado el veintidós de diciembre del mismo año.
2. El día quince de septiembre del año dos mil diecisiete, derivado del decreto número 220, se emitió la publicación en el Periódico Oficial del Estado en la que el Legislativo Estatal reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Hidalgo incluyendo normas para regular la organización de al menos un debate obligatorio entre las y los candidatos diputaciones locales en cada distrito electoral.
3. El pasado día doce de diciembre del año dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el acuerdo CG/050/2017 por medio del cual se crea e integra la Comisión Especial de Debates que se encargará de la organización y realización de debates en el Proceso Electoral Local 2017 -2018.
4. Con fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, se realizó la Sesión Especial de instalación del Consejo General para el Proceso Electoral Local 2017-2018, aprobándose a su vez el calendario de actividades correspondiente.
5. Con fecha veintiséis de febrero del año dos mil dieciocho en la segunda sesión Ordinaria del Consejo General, se aprobaron mediante acuerdo IEEH/CG/012/2018 los *LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE DEBATES ENTRE LAS Y LOS CANDIDATOS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE HIDALGO.*
6. Con fecha 27 de marzo del presente año se aprobó el CALENDARIO DE FECHAS PARA LA REALIZACIÓN DE DEBATES ENTRE LAS Y LOS CANDIDATOS A

DIPUTACIONES LOCALES, así como los mecanismos para la recepción de preguntas ciudadanas que se harán durante los debates en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

7. Con fecha 08 de mayo del año en curso, en los trabajos de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo, se aprobó el acuerdo IEEH/CG/062/2018, por el que se amplía el plazo para que las y los candidatos remitan por escrito a la citada Comisión u Órganos Desconcentrados su aceptación o negativa para participar en los debates organizados por este Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

8. Con fecha 11 de mayo del año en curso se llevó a cabo la Sesión Especial de la Comisión Especial de Debates, en la cual en presencia de las y los representantes de los partidos políticos se realizó el sorteo para las intervenciones de las y los candidatos y el orden de ubicación en el escenario, así como los temas que serían sorteados el día de los debates para cada una de las rondas.

9. Con fecha 17 de mayo del año en curso el Consejo General aprobó el acuerdo IEEH/CG/068/2018, relativo a las reglas generales para la celebración de los debates que se llevarán a cabo entre las y los candidatos a Diputaciones Locales en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

10. Con fecha 19 de mayo del año en curso se llevó a cabo la 3ra. Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial de Debates ante la presencia de las representaciones partidistas y demás Consejeros Electorales, en la cual se aprobó la modificación de fecha y horarios de los debates correspondientes a los Distritos 03 de San Felipe Orizatlán y 04 de Huejutla.

11. En razón de lo anterior, es de arribarse a los siguientes:

CONSIDERACIONES

I. De conformidad con los artículos 46, 47, párrafo segundo y 51 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público de carácter permanente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y que en el ejercicio de esa función estatal, se rige bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Como autoridad en la materia electoral, el Instituto Estatal Electoral es autónomo en su funcionamiento, profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones, y el Consejo General es el Órgano Superior de dirección, responsable

de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

II. El Instituto Estatal Electoral, tiene entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y llevar a cabo la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio, así como coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

III. Con fundamento en lo que dispone el artículo 66, fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General aprobar y expedir los reglamentos, programas, lineamientos y demás disposiciones para el buen funcionamiento del Instituto Estatal Electoral.

IV. De conformidad con el artículo 66, fracción XLVIII del Código Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General deberá aprobar la celebración de debates entre candidatos expidiendo los lineamientos generales que deban aplicarse para los mismos.

V. Como lo señala el artículo 296 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral tiene como atribución organizar obligatoriamente un debate entre las y los candidatos a un cargo de elección popular, para lo cual deberá definir las reglas, fechas y sedes, respetando el principio de equidad entre las y los candidatos, con el apoyo de los órganos electorales desconcentrados.

Dentro del mismo apartado, el segundo párrafo establece que, para la realización del debate obligatorio entre todos los candidatos a diputados locales, el Consejo General definirá las reglas, fechas y sedes, respetando el principio de equidad entre los candidatos.

Por último, el tercer párrafo del artículo en mención, se indica que las señales radiodifundidas que el Instituto Estatal Electoral genere para el debate obligatorio, podrán ser utilizadas, en vivo y de forma gratuita por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones. Además, deberán ser transmitidos por las estaciones de radio y televisión de las concesionarias de uso público del Estado. Los concesionarios de uso comercial deberán transmitir dicho debate en por lo menos una de sus señales radiodifundidas cuando tengan una cobertura de cincuenta por ciento o más del territorio estatal.

VI. Que de conformidad con el artículo 298 del mismo Código, la transmisión de los debates por los medios de comunicación será gratuita y se llevará a cabo de forma íntegra y sin alterar los contenidos. La no asistencia de uno o más de los candidatos invitados a los debates no será causa para la no realización del mismo.

VII. Por su parte, tenemos que las disposiciones relativas a los debates, encontradas en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, servirán de base o como criterios orientadores en la organización de los debates entre candidatos que participen en elecciones locales, siempre y cuando no contravengan lo que, en su caso, se establezca en la legislación estatal, esto conforme al artículo 303 numeral 2 de dicho Reglamento.

VIII. Que el calendario aprobado para el Proceso Electoral Local 2017-2018, contempla en la actividad número 114, el periodo para que el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, organice debates a través de los Consejos Distritales Electorales entre las y los candidatos a diputados locales.

IX. En razón de lo anterior y con el propósito de agilizar y coordinar dichos debates, la Comisión Especial de Debates, propuso las fechas para realizar los mismos entre las y los candidatos a Diputados Locales, lo que permitirá a su vez que las y los candidatos que tengan conocimiento anticipado de los días en que este Organismo habrá de organizar dichos ejercicios democráticos.

X. Que este Instituto en cumplimiento a lo mandato por la legislación electoral, lleva a cabo todas las acciones necesarias a fin de organizar los debates entre todas y todos los candidatos a diputados locales en cada uno de los Distritos Electorales Locales.

XI. Igualmente a fin de que los debates puedan ser difundidos a través de los medios de comunicación de mayor cobertura estatal; el Sistema Estatal de Radio y Televisión, ha manifestado su disposición para realizar la transmisión de cada uno de ellos y toda vez que la fecha y los horarios previamente aprobados les representan dificultades técnicas y logísticas, a petición de dicho Organismo, se hace menester realizar modificaciones al calendario antes mencionado.

XII. En ese tenor y atendiendo a la petición formulada por el Sistema Estatal de Radio y Televisión en la 3ra. Sesión Extraordinaria de fecha 19 de mayo, se analizó tanto por la y los integrantes de la Comisión Especial de Debates así como con el acompañamiento de las representaciones partidistas, la viabilidad para modificar el horario en el Distrito de San Felipe Orizatlán, así como fecha y horario en el Distrito de Huejutla, ello con la finalidad de que el Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo cubra en su totalidad los debates que este Instituto organizará, quedando como se presenta a continuación:

DISTRITO ELECTORAL	DÍA Y HORA APROBADO	DÍA Y HORA MODIFICADO
03 San Felipe Orizatlán	Viernes 25 de mayo 12:00 hs.	Viernes 25 de mayo 10:00 hs.
04 Huejutla	Sábado 26 de mayo 12:00 hs.	Viernes 25 de mayo 20:00 hs.

Por otro lado, en casos como el que se menciona, es necesario que la Comisión cuente con facultades para hacer ajustes menores necesarios para llevar a cabo los debates, por lo cual el Consejo General estima procedente concederle tales autorizaciones a fin de lograr el objetivo de la celebración exitosa de los debates.

En consecuencia, de las consideraciones expuestas anteriormente y con fundamento en los artículos 46, 47, párrafo segundo, 51, 66, fracción II, 296 y 297 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como de lo relativo a lo previsto por los artículos 303 numeral 2, 311, 312, 313 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como de los Lineamientos para la realización de debates entre las y los candidatos a la gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales del Estado de Hidalgo, del Calendario para el Proceso Electoral Local 2017-2018, y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de Hidalgo, este Consejo General, aprueba el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Se aprueba la modificación del Calendario de las fechas para la realización de los debates entre las y los Candidatos a Diputados Locales dentro del Proceso Electoral Local 2017-2018, quedando en los términos señalados en la parte considerativa del presente acuerdo.

Segundo. - Se concede a la Comisión Especial de Debates la facultad para hacer ajustes necesarios al calendario correspondiente para llevar a cabo exitosamente los debates.

Tercero.- Para los efectos legales a que haya lugar, comuníquese a los Consejos Distritales Electorales 03 y 04 con cabeceras en los Municipios de San Felipe Orizatlán y Huejutla de Reyes respectivamente.

Cuarto.- Como lo dispone el artículo 68, fracción XV, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto notifique el presente acuerdo en los estrados del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y lo publique en la página web institucional.



Pachuca de Soto, Hidalgo a 22 de mayo de 2018.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO, LICENCIADA MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA Y MAESTRO FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ, QUE DA FE.

La presente forma parte de la última foja del Acuerdo **IEEH/CG/071/2018**, por el que se modifican fecha y horarios al calendario para la celebración de debates entre las y los Candidatos a Diputados Locales del Estado de Hidalgo, para el Proceso Electoral 2017-2018.